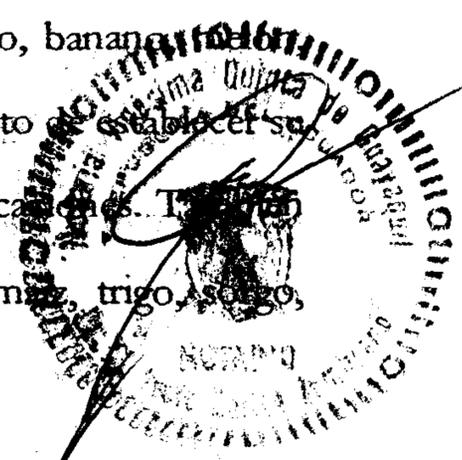


1 los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO**.- La Compañía tendrá por
2 objeto dedicarse a: a) la importación, exportación, distribución, compra, venta,
3 comercialización, elaboración, intermediación de productos farmacéuticos y afines; también a
4 la concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; toda clase de
5 juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más
6 equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes,
7 así como también al alquiler de toda clase de vehículo, así como a dar servicio de
8 mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores y enderezada y pintada de
9 los mismos; toda clase de productos plásticos para usos domésticos, industrial y comercial;
10 toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo; máquinas
11 fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; ropa, prendas de vestir y de
12 indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la
13 componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa,
14 tinta, etcétera); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y
15 partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de
16 artesanía, electrodomésticos, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos
17 de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico,
18 equipos de óptica, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y
19 artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de
20 cuero, telas; productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria,
21 y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas,
22 barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de
23 bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería,
24 sus partes y accesorios; de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de
25 terceros, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de
26 productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil,
27 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales eléctricos; materiales de construcción;
28 también se dedicará a la prestación de servicios portuarios y aduaneros; b) también se dedicará

0000003

1 a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda
2 clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño,
3 construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras
4 arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de
5 decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad,
6 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar
7 maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras,
8 caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; c) Realizar a través de terceros el
9 transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general de
10 pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos;
11 embalaje y guarda de muebles; d) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de
12 larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la
13 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y
14 comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en
15 propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros,
16 instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma
17 para la comercialización de productos del mar; e) Compraventa, corretaje, administración,
18 permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles
19 urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos
20 como los de terceros; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarias,
21 industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación agrícola en todas
22 sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá
23 importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y
24 equipos necesarios para la agricultura y ganadería; h) Podrá efectuar inspecciones de
25 producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banana, trigo, arroz,
26 pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su
27 calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También
28 se dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo,



1 bobina de papel, lentes; i) La Compañía se dedicará a la fabricación, producción, construcción,
2 montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas
3 electrónicas y recreativas; así como la de sus componentes, piezas y partes.- A la importación,
4 distribución, venta al por mayor y al detal de toda clase de máquinas electrónicas recreativas,
5 así como de sus componentes, repuestos, piezas y partes.- A la importación, distribución, venta
6 al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la
7 construcción, aeronáutica, camionera, así como de todos sus componentes, repuestos, partes y
8 piezas. j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario,
9 financiero, empresarial y prestar servicios de asesoría en proyectos; k) Instalación, explotación
10 y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría
11 técnica relacionada a este campo; l) Se dedicará a prestar servicios de Agencia de Publicidad;
12 importación y explotación de toda clase de radiodifusoras; ll) Brindar asesoramiento
13 técnico - administrativo a toda clase de empresas; (m) La selección, contratación, evaluación y
14 prestación de servicios de personal; n) Servicios de limpieza y recolección de
15 basura como su procesamiento; (ñ) Venta, importación y servicios de computación y
16 procesamiento de datos; (o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista,
17 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
18 jurídicas; p) También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones
19 de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; q) Fomentará y
20 desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de
21 agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros
22 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación r) Prestar todo tipo de
23 servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación,
24 limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera,
25 transporte, construcción, mantenimiento de caminos, etc.; (rr) Se dedicará a la prospección,
26 exploración, adquisición, explotación, de toda clase de minas; fundición, refinación y
27 comercialización de toda clase de minerales, de metales; venta de sus productos y elaboración
de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero

dentro y fuera del país. También se dedicará a explotar minas, canteras, yacimientos y explotación de arenas de ríos. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros; s) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, I.F.R., otros, y para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones para la construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; t) Se dedicará a la revisión y intermediación de boletos, chequeo de pasajeros; Manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; v) También se dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores; w) Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; x) Se dedicará a la educación en todo su nivel con excepción de la superior; y) Se dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones; z) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; z.1) La Compañía también tendrá por objeto la siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA); z.2) La venta del servicio de programación y estructuración de páginas web en programación (HTML,

1 FLASH, JAVA, PHP, ASP, etc); Venta del servicio de diseño de páginas web, papelería en
2 general; Implementación y estructuración de bases de datos; Creación de software y cd - card;
3 Fotografía; Venta de hosting (alojamiento) para web site; Venta de registros de dominios y
4 correos electrónicos; Venta de servicios de Internet; Venta de equipos de computación;
5 Creación de proyectos para páginas web. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar
6 actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. -

7 **ARTICULO TERCERO.** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN
8 AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
9 Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de

10 Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
11 Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**

12 **ARTICULO QUINTO.** El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL
13 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital
14 suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

15 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
16 de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
17 Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero

18 uno a la ochocientas y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la
19 Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.** Si una acción o certificado provisional se

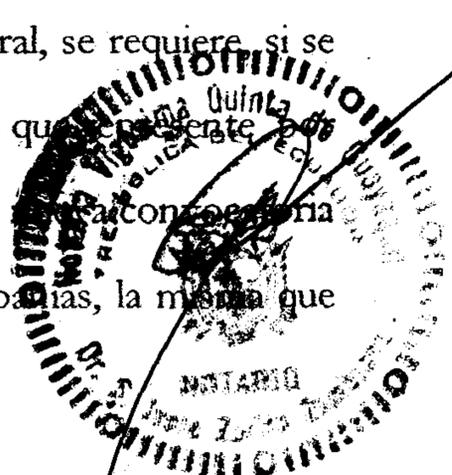
20 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa
21 publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de
22 mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la
23 fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al

24 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado
25 anulado.- **ARTICULO OCTAVO.** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
26 proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da

27 derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.** Las acciones se
28 anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los

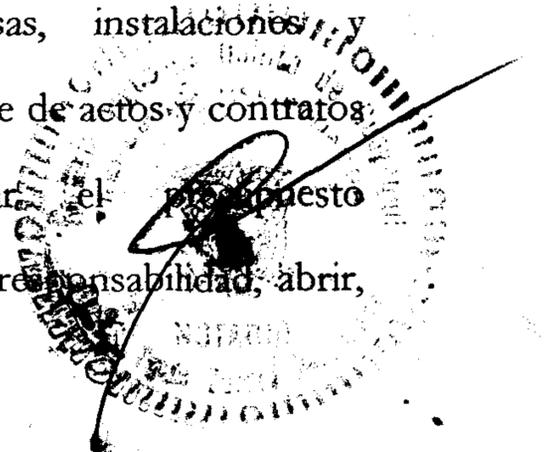
0000005

1 traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía
2 no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas,
3 entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y
4 nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones
5 por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
6 acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos
7 y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad
8 con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-
9 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
10 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
11 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
12 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de *Adho*
13 acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO**
14 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-
15 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una
16 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
17 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
18 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
19 principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
20 Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO**
21 **DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo
22 previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
23 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.
24 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO**
25 **DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se
26 trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo
27 menos la mitad del capital social pagado; De no conseguirlo se hará una segunda convocatoria
28 de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que



1 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que
2 concurren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.** Los accionistas podrán concurrir
3 a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-
4 **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar
5 el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego
6 se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá
7 sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
8 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
9 período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.** Presidirá las Juntas Generales el
10 Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
11 necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.** En las
12 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente
13 se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.** Todos
14 los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en
15 relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos
16 estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son
17 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.** Al
18 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el
19 Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos
20 tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y
21 tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta
22 General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan
23 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-
24 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.** Las Juntas Generales podrán realizarse sin
25 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo
26 que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
27 **VIGÉSIMO QUINTO.** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
28 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la

1 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general,
 2 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en
 3 segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado.
 4 Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar
 5 una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados
 6 a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta
 7 General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver
 8 uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la
 9 convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.**- Son atribuciones de
 10 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y
 11 Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones
 12 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán
 13 dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados
 14 con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve
 15 de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;
 16 e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la
 17 transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad
 18 de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento
 19 del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al
 20 liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de
 21 conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la
 22 Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
 23 **SÉPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer
 24 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar
 25 con poder amplio, general y suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y
 26 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos
 27 sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto
 28 de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad; abrir,



1 manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles;
2 (e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que
3 obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley,
4 constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General en el
5 primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; (g) Cumplir y hacer
6 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad,
7 archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus
8 dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir
9 conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o
10 impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el

11 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO**

12 **VIGÉSIMO OCTAVO.** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y

13 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y (b) Las demás

14 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente

15 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en

16 los casos que reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en

17 el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.** Son atribuciones y deberes del o

18 los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-

19 **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.** La Compañía se disolverá por las

20 causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a

21 cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL**

22 **CAPITAL SOCIAL.** El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente

23 manera el señor **ENRIQUE ELAO PORTILLA** ha suscrito cuatrocientas acciones

24 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha

25 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y el señor **LUPERCIO**

26 **ALVARADO REYES** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar

27 de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de

28 cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital

400
400
800
Pagado
2590
Juan
el dabo
2 años

1 otorgado por el BANCO BOLIVARIANO.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por 0000008
2 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo
3 pagarán en numerario.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **XAVIER**
4 **ESTRADA PERLAZA** para realizar todas las diligencias legales y administrativas para
5 obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único
6 de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de
7 Integración de Capital otorgado por el BANCO BOLIVARIANO.- f) Ilegible.- Abogado
8 **XAVIER ESTRADA PERLAZA.**- Registro tres mil novecientos sesenta y dos.- Guayaquil.-
9 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido
10 de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
11 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a
12 los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad
13 de acto, conmigo el Notario.- Doy fe

14 
15
16 **ENRIQUE ELAO PORTILLA**
17 **C.C. 0907668586 C.V. 284-127**

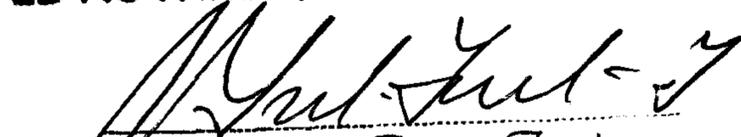


18
19 
20 **LUPERICIO ALVARADO REYES**
21 **C.C. 1303476871 C.C. 380-008**

22 
23 **EL NOTARIO**
24

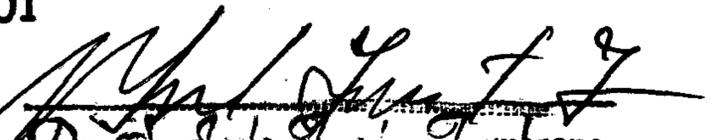
DOY FE: Que es conforme a su original y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los **TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL UNO.-**
LO CERTIFICO.- EL NOTARIO.-




Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

RAZON:- Tomo nota de la Resolución No. 01-G-IJ-0008473, de fecha **13 de Septiembre del 2001**. Expedida por la Subdirectora Jurídico de la Superintendencia de Compañías :-
APROBANDO:- La constitución de la **Compañía MARONCELI S.A.**, de fecha **27 de Julio del 2001**, otorgada ante el Notario Público Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, **AB. IVOLE ZURITA ZAMBRANO**.- Lo certifico.- El Notario.-
Guayaquil, Septiembre 19 del 2001




Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0000009

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número
016-15-000 8473 dictada el 13 de Septiembre del 2001, por
la SubDirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil queda
Inscrita la escritura, que contiene CONSTITUCION-

de la Compañía MARONCELI S.A.

de fojas 101.817

101.830 número 23.904 del Registro Mercantil y anotada
bajo el número 32.987 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura.- Guayaquil, 21 de Septiembre del 2001.

Norma Plaza de García
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
D L CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 13,89

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

J

OFICIO No. SC.SG.2001.

0015461

Guayaquil, 9 NOV. 2001

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

0000018

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MARONCELI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil

MMD/jch